

Name
and No.

7137

P/14737



Ley por medio de la cual se
concede a la señora Juana
maría Mora, una pensión del
Estado. —

May 28/57

7 Ptas



Rodillo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

5657

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,

MAR 28 1957

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la debida consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo de su digna Presidencia, el anexo proyecto de ley por medio del cual se concede a la señora Juana María Mora, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

La citada señora merece esa ayuda del Estado por ser hija del prócer de la Independencia señor Manuel Mora; y por encontrarse en estrecha situación económica.

Dios, Patria y Libertad,

H. B. Trujillo
Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República

P/14737

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales, a la señora Juana María Mora, hija del prócer de la Independencia señor Manuel Mora.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

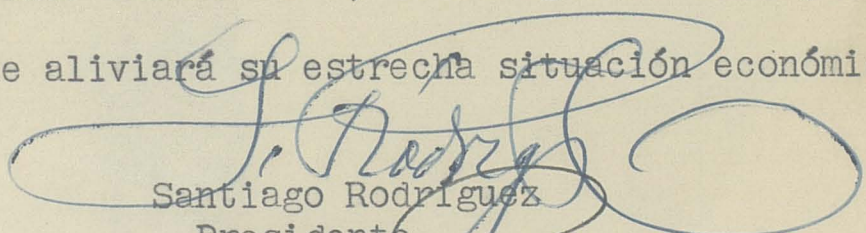
DADA & & &

*

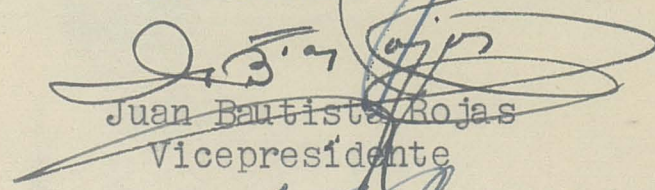
Señores senadores:

La Comisión Permanente de Finanzas, después de estudiar el proyecto de ley remitido por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 28 de marzo de 1957 anexo a su Mensaje No.5657, solicita del Senado le extienda su aprobación, incluyéndola previamente en la Orden del Día de la presente sesión.

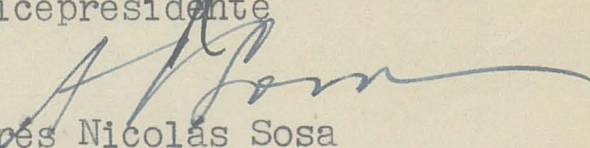
Por medio de este proyecto se hará justicia con la señora Juana María Mora hija del prócer de la Independencia señor Manuel Mora, al otorgársele una pensión del Estado que aliviará su estrecha situación económica,



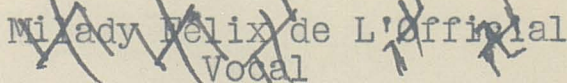
Santiago Rodríguez
Presidente



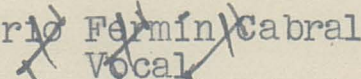
Juan Bautista Rojas
Vicepresidente



Andrés Nicolás Sosa
Secretario



Milady Félix de L'official
Vocal



Mario Fermín Cabral
Vocal

3 de abril, 1957

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,

4 de abril de 1957.-

03503

General Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 5657, de fecha 28 de marzo del año en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se concede a la señora Juana María Mora, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

vp.

P/114738

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
4 de abril de 1957.-

03509

Señor Lic. Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESIACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma
fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el
proyecto de ley por medio del cual se concede a la señora Juana Ma-
ría Mora, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

vp.

0/13786



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales, a la señora Juana María Mora, hija del prócer de la Independencia señor Manuel Mora.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y siete; Años 114 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.

[Firma]
PORFIRIO HERRERA
Presidente

[Firma]
M. JOAQUIN CASTILLO C.
Secretario

[Firma]
JULIO A. CAMBIER
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

1. La ley de registro de la propiedad inmueble, que se promulgó el día 15 de mayo de 1952, y la ley de registro de la propiedad inmueble, que se promulgó el día 15 de mayo de 1952, y la ley de registro de la propiedad inmueble, que se promulgó el día 15 de mayo de 1952.

2. La ley de registro de la propiedad inmueble, que se promulgó el día 15 de mayo de 1952, y la ley de registro de la propiedad inmueble, que se promulgó el día 15 de mayo de 1952, y la ley de registro de la propiedad inmueble, que se promulgó el día 15 de mayo de 1952.

3. La ley de registro de la propiedad inmueble, que se promulgó el día 15 de mayo de 1952, y la ley de registro de la propiedad inmueble, que se promulgó el día 15 de mayo de 1952, y la ley de registro de la propiedad inmueble, que se promulgó el día 15 de mayo de 1952.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

109 LEGISLATURA *Ord. de 1952*

REGISTRADA AL No. 1152

en el folio *2* del libro letra *2*

No. *2* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de *una* hojas escritas en máquina a razón de dos especies

interinales

Cm. Trujillo, *4* de *abril* 1952

Jefe de Las Oficinas del Senado

[Handwritten signature]





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.

5956

10 ABR 1957

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 03502 de fecha 4 de abril del corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley por medio del cual se concede a la señora Juana María Mora, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Este asunto fúé aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Saluda a usted muy atentamente,

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

nort.

0113787



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 6956

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
13 de abril del 1957
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Ley en virtud de la cual se concede a la señora Juana María Mora, hija del prócer de la Independencia señor Manuel Mora, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales, ha sido registrada con el No. 4664, y promulgada en fecha 12 de abril en curso.

Le saluda muy atentamente,

A. Amado Hernández M.,
Secretario de Estado de la Presidencia

ah
t/nr